



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
IENERIFE

ANUNCIO

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2019, aprobó la Convocatoria Específica relativa a la Concesión de Subvenciones con destino a la compra de libros de material escolar y transporte para el alumnado del Municipio de Granadilla de Abona matriculado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos de Grado Medio, Ciclos de Grado Superior y Universitarios, curso 2018/2019.

A tal efecto, dicha Convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la Concejalía de Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el Tablón de Anuncios del mismo y en su Sede Electrónica.

En Granadilla de Abona, a 01 de febrero de 2019.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN



[Firma manuscrita]
Fdo. Carmen Yanira González González



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

Fijado en el Tablón de Anuncios
el día 5/2/2019

26

CONVOCATORIA

Mediante la presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2019 de aprobación y publicación de la Convocatoria Específica para el curso escolar 2018/2019, relativa a la concesión de subvenciones con destino a la compra de libros de texto y/o material escolar y transporte para el alumnado del Municipio de Granadilla de Abona matriculado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos de Grado Medio, Ciclos de Grado Superior y Universitarios:

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA EL CURSO 2018/2019, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y/ O MATERIAL ESCOLAR, Y TRANSPORTE PARA EL ALUMNADO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA MATRICULADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLER, CICLOS DE GRADO MEDIO, CICLOS DE GRADO SUPERIOR Y UNIVERSITARIOS.

Primera.- Plazo de presentación de solicitud.

***Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos de Grado Medio, Ciclos de Grado Superior y Universitarios**, transporte, compra de libros de texto y/o material escolar: será desde el 18 de febrero al 2 de abril de 2019.

Segunda.- Cuantía global máxima objeto de subvención.

El crédito destinado a la convocatoria del Área de Educación para otorgar subvención al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos de Grado Medio, Ciclos de Grado Superior y Universitarios se detalla a continuación:

- El crédito destinado será 160.000,00€.

Para esta convocatoria el importe de la beca o subvención será de:

- **Para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller y Ciclos de Grado Medio:** 150 euros por beneficiario.
- **Para estudiantes de Ciclos de Grado Superior y Universitarios:** 400 euros por beneficiario.

En el caso de sobrar crédito en la convocatoria, será destinado sucesivamente a la siguiente, según el orden de fecha de apertura de cada una de ellas.

Tercera.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la concesión de subvenciones con destino al transporte y a la compra de libros de texto y/o material escolar para el alumnado del municipio de Granadilla de Abona matriculado en Educación Infantil y Primaria; en Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos de Grado Medio, Ciclos de Grado Superior y Universitarios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de

Tenerife número 38 de 29 de marzo de 2017, lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobadas en acuerdo plenario de 11 de enero de 2007, y en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para este ejercicio.

Se procede a realizar algunas puntualizaciones sobre algunos conceptos de las citadas bases:

- Todos los requisitos exigidos en las bases para poder ser beneficiario de alguna subvención se estimarán en el momento de la presentación de las solicitudes.

- Se entenderán miembros computables de la unidad familiar para el cálculo del umbral económico recogido en las bases, todas las personas mayores de edad que se encuentren empadronadas en el domicilio del solicitante.

- Las causas o motivos de denegación de la subvención aparecerán en las resoluciones con un código numérico, tal y como se dispone a continuación:

- 01- No atender al requerimiento efectuado.
- 02- Superar el umbral de la renta establecido.
- 03- Tener deuda con la Hacienda municipal.
- 04- Tener deuda con la Agencia Tributaria.
- 05- No tener la antigüedad mínima establecida en el padrón municipal.
- 06- Presentar irregularidades en el padrón municipal.
- 07- No estar matriculado en ningún centro público educativo del municipio, ni estar entre las excepciones recogidas en el apartado 3.1.2. de las Bases Generales que regulan estas subvenciones.
- 08- Renuncia del interesado
- 09- No tener documentación en vigor.
- 10- No aportar datos económicos.
- 11- Solicitud presentada fuera de plazo.
- 12- El solicitante no convive con el menor.
- 13- Otras.

Lo que se publica para general conocimiento.

Granadilla de Abona a 01 de febrero de 2019.



LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN

Fdo. Carmen Yanira González González

- TABLÓN DE ANUNCIOS.